



# AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015.**

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:  
D. Emiliano Pozuelo Cerezo  
CONCEJALES:  
D. Santiago Cabello Muñoz  
D<sup>a</sup>. María del Rosario Rossi Lucena  
D. Pedro García Guillén  
D. Eduardo Lucena Alba  
SECRETARIO-ACCTAL:  
D. Jesús Javier Redondo Herrero  
INTERVENTOR-ACCTAL:  
D. Augusto Moreno de Gracia  
-----

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las diez horas del día dos de julio de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, el Secretario-Acctal, D. Jesús Javier Redondo Herrero, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

No asiste a la sesión D. Manuel Cabrera López, quien ha excusado previamente su asistencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

## **1.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.**

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

### **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

#### **Núm. 103 DE 01.06.15.- CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2016.

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

#### **Núm. 109 de 10.06.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública la Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y habitabilidad que habrán de exigirse a las edificaciones existentes en suelo no urbanizable.

**Núm. 109 de 10.06.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública el Avance de identificación y delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado en suelo no urbanizable.

**Núm. 109 de 10.06.15.- DIPUTACION DE CORDOBA.**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se convoca para el ejercicio de 2015 la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas de la provincia de Córdoba para el fomento de empleo de mujeres con dificultades de inserción social, Programa Contrata en Femenino.

**Núm. 110 de 11.06.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**

Modificación presupuestaria del Excmo. del Ayuntamiento de Pozoblanco número 6-AMG-2015, aprobado por acuerdo del pleno de fecha de 27 de abril de 2015.

**Núm. 115 de 18.06.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se notifica resolución expediente sancionador número 23/14-LEP en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

**2.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS CASETAS FAMILIARES DEL RECINTO FERIAL PARA LA PRÓXIMA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES EN SEPTIEMBRE DE 2015.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

***“Primero.***- *Aprobar el Pliego Condiciones Económico-Administrativas que servirá de base al procedimiento negociado sin publicidad, de adjudicación para el arrendamiento de las CASETAS FAMILIARES y PABELLON núm. 4 (Caseta Multiusos) del Recinto Ferial para la próxima Feria y Fiestas en honor de Ntra. Sra. de Las Mercedes, 2015.*

***Segundo.***- *Proceder a la invitación a colectivos de la localidad, que presentarán su solicitud junto con la documentación preceptiva en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de las 8'00 a las 15'00 horas, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de registro de la invitación.”*

El objeto de este contrato es el arrendamiento de dichas casetas, con la finalidad de fomentar la pacífica convivencia y el asociacionismo de los vecinos de la localidad en las fechas señaladas que suponen las fiestas populares de Ntra. Sra. de Las Mercedes.

Este contrato tiene la calificación de contrato privado, rigiéndose por la legislación patrimonial, siendo de aplicación los principios del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) para resolver las dudas y lagunas que pudieran

presentarse. Los contratos privados se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la mencionada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción estos contratos se registrarán por el derecho privado.

Se acude al procedimiento negociado, como forma de adjudicación del contrato de arrendamiento, conforme a los artículos 36 y 37.3 a) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículos 4.1 p), 112, 169 y 178.1 del TRLCSP.

**Título:** Contratación para el arrendamiento de las CASETAS FAMILIARES y PABELLÓN núm. 4 (Caseta Multiusos) del Recinto Ferial durante la Feria y Fiestas de septiembre 2015 (del 22 al 27 de septiembre, ambos inclusive).

**Precio:** El canon fijo de licitación es de 1.700,00 € (i.v.a. excluido) por cada una de las casetas.

**Naturaleza:** contrato privado.

**Garantías: Provisional:** equivalente al 3% del tipo de licitación, 51,00 €.

**Definitiva:** equivalente al 5% del presupuesto del contrato, excluido el IVA.

Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de junio de dos mil catorce, se reúne la mesa de contratación para proceder a la calificación de las solicitudes y de la documentación administrativa presentada por los licitadores que han optado al procedimiento, que resultaron ser:

- 1.- RECREATIVO DE POZOBLANCO
- 2.- AA.AA. D. BOSCO
- 3.- C.D. POZOBLANCO FÚTBOL SALA
- 4.- HDAD. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD.
- 5.- C.D. CÍRCULO DEL CABALLO – CLUB HIPICO POZOBLANCO
- 6.- COFRADÍA DE LA BORRIQUITA
- 7.- ASOCIACIÓN “PRODE”.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda no admitir al licitador Hdad. Ntra. Sra. de la Soledad, por haberse presentado fuera de plazo.

Efectuado el acto de apertura de los sobres núm. 1 de todos los licitadores admitidos al procedimiento, y una vez comprobada la documentación se constata que todos los licitadores presentan la documentación requerida en el Pliego de Condiciones, a excepción, en algunos casos, de la acreditación de la inscripción en el registro municipal de asociaciones y del certificado de no tener deudas con este Ayuntamiento, a tal efecto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de todos sus miembros, requerir de oficio las certificaciones comprensivas de la situación de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de todos los licitadores y de no tener deudas con esta administración.

Recibidas las certificaciones solicitadas, la Mesa de Contratación acuerda calificar válida la documentación presentada por todos los licitadores y dar traslado al Órgano de Contratación para la convocatoria del sorteo público conforme al Pliego de Condiciones.

Siendo las diez horas del día uno de julio, se reunió la Mesa de Contratación para proceder al sorteo público conforme a la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regula el procedimiento para el arrendamiento de las Casetas Familiares en el Recinto Ferial de Pozoblanco, durante la próxima feria de septiembre de 2015.

La Mesa de Contratación, procede a la apertura del sobre núm. 2, de todos y cada uno de los licitadores presentados y admitidos, comprobando que todos licitan por el canon fijo de 1.700 euros, IVA excluido.

Acto seguido se procede al sorteo de las Casetas Familiares dentro de las ubicaciones señaladas en el PCAP, dando el siguiente resultado:

<b>Colectivo/Asociación</b>	<b>Caseta Número</b>
<b>Cofradía “La Borriquita”</b>	<b>1</b>
<b>C.D. Pozoblanco Fútbol Sala</b>	<b>4</b>
<b>Asociación PRODE (no entra en sorteo)</b>	<b>5</b>
<b>Asociación AA. AA. Don Bosco</b>	<b>6</b>
<b>Club Hípico Círculo del Caballo (no entra en sorteo) Recreativo de Pozoblanco</b>	<b>Pabellón Usos Mult. 8</b>

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 del PCAP, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de arrendamiento de cada una de las **CASETAS FAMILIARES EN LA PRÓXIMA FERIA 2015 EN POZOBLANCO** a los licitadores presentados y admitidos y conforme al sorteo detallado anteriormente y la propuesta económica de cada uno de ellos y que les sea requerido el depósito de la fianza definitiva y copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil conforme al PCAP.

Vistos los antecedentes y la propuesta de la Mesa de Contratación, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adjudicar la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del arrendamiento de las Casetas Familiares del Recinto Ferial para la próxima Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes en septiembre de 2015 a las Asociaciones presentadas a la oferta y por el orden establecido según el resultado del sorteo por la Mesa de Contratación que resulta de la siguiente manera:

<b>Colectivo/Asociación</b>	<b>Caseta Número</b>
<b>Cofradía “La Borriquita”</b>	<b>1</b>
<b>C.D. Pozoblanco Fútbol Sala</b>	<b>4</b>
<b>Asociación PRODE (no entra en sorteo)</b>	<b>5</b>
<b>Asociación AA. AA. Don Bosco</b>	<b>6</b>
<b>Club Hípico Círculo del Caballo (no entra en sorteo) Recreativo de Pozoblanco</b>	<b>Pabellón Usos Mult. 8</b>

**Segundo.-** Recordar a los adjudicatarios la obligación establecida en la Cláusula 7.10 del PCAP que dice *“la instalación de veladores y zona de baile será libre, siempre que se garantice el orden y normalidad de tránsito dentro y fuera de la caseta”*.

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que la formalización del contrato deberá realizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación, conforme a la Cláusula 14 del PCAP, **debiéndose abonar la totalidad de la cuantía a la firma del mismo.**

**Cuarto.-** Dar a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, así como a la Concejalía de Festejos, para su conocimiento y oportunos efectos.

**3.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS CASETAS LIBRES DEL RECINTO FERIAL PARA LA PRÓXIMA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES EN SEPTIEMBRE DE 2015.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación por procedimiento negociado, sin publicidad, para el arrendamiento de las **Casetas Libres del Recinto Ferial para la próxima Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes en septiembre de 2015, mediante la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa con un solo criterio de adjudicación.**

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2015, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares para el arrendamiento de las **CASETAS LIBRES** del Recinto Ferial identificadas con los números 1 a 8, ambos inclusive (Anexo III) ubicadas conforme al plano que se adjunta a citado Pliego.

Constando en el expediente que se ha cursado invitación en este procedimiento, a aquellos que han mostrado su interés en participar en el mismo en el presente ejercicio.

Resultando que con fecha 23 de junio de 2015 se reunió la Mesa de Contratación para calificación de las solicitudes y apertura de la documentación administrativa del sobre núm. 1 presentado por los licitadores, comprobada la misma por la Mesa se obtiene el siguiente resultado:

<b>LICITADORES</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
1.- Pedro José Jiménez Román	Incompleta
2.- Rosario Herrera Mota	Completa
3.- Carlos Javier del Rey Guijo	Incompleta
4.- Isidro Rubio Aranda	Completa
5.- Álvaro Romero Calero	Completa

Procediéndose al requerimiento de subsanación de la documentación presentada, concediendo a tal efecto, un plazo de tres días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

Resultando que con fecha 1 de julio de 2015 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para la apertura del sobre núm. 2 (Proposición Económica), informándose previamente que los licitadores requeridos han presentado la documentación para subsanación de sus proposiciones, por lo que la Mesa propone admitir a los licitadores anteriormente relacionados.

Procediéndose a continuación al acto de apertura de plicas, arrojándose el siguiente resultado:

**1. Pedro José Jiménez Román**

Número de Caseta por orden de preferencia	Precio Ofertado (IVA excluido)
1	2.000,05 €
3	1.800,05 €
7	1.999,05 €
5	1.799,05 €
8	1.700,05 €
6	1.700,05 €

**2. Rosario Herrera Mota**

Número de Caseta por orden de preferencia	Precio Ofertado (IVA excluido)
1	2.001,00 €
3	1.801,00 €
7	2.000,00 €
5	1.800,00 €
8	1.701,00 €
6	1.701,00 €

**3. Carlos Javier del Rey Guijo**

Número de Caseta por orden de preferencia	Precio Ofertado (IVA excluido)
---	--------------------------------

1	1.800,00 €
3	1.800,00 €
4	1.800,00 €
6	1.800,00 €
7	1.800,00 €
8	1.800,00 €

#### 4. Isidro Rubio Aranda

Número de Caseta por orden de preferencia	Precio Ofertado (IVA excluido)
2	1.800,00 €
4	1.800,00 €
6	1.800,00 €
8	1.800,00 €
1	1.800,00 €
3	1.800,00 €
5	1.800,00 €
7	1.800,00 €

#### 5. Álvaro Romero Calero

Número de Caseta por orden de preferencia	Precio Ofertado (IVA excluido)
2	2.000,00 €
4	1.800,00 €
6	1.800,00 €
8	1.800,00 €
1	1.800,00 €
3	1.800,00 €
5	1.800,00 €
7	1.800,00 €

Acto seguido, se procede a aplicar el criterio económico en la valoración de ofertas, con las consideraciones establecidas en la Cláusula 12 del PCAP.

La Mesa de Contratación formula propuesta favorable de adjudicación del contrato de arrendamiento de cada una de las Casetas Libres a los licitadores presentados y admitidos conforme al cuadro resumen detallado anteriormente y la propuesta económica de cada uno de ellos, siguiendo los criterios de la Cláusula 12 del PCAP que rige el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar los contratos de arrendamiento de las **CASETAS LIBRES para la Feria y Fiestas de septiembre de 2015** a los licitadores que seguidamente se relacionan, una vez comprobado que reúnen los requisitos detallados en el Pliego que ha servido de base para la adjudicación, y por las cantidades que igualmente se indican:

Licitador	Nº de Caseta	Precio en euros		
		I.V.A. excluido	I.V.A.	I.V.A. incluido
Pedro José Jiménez Román	<b>3</b>	1.800,00	378,00	2.178,00
Rosario Herrera Mota	<b>1</b>	2.001,00	420,21	2.421,21
Carlos J. del Rey Guijo	<b>6</b>	1.800,00	378,00	2.178,00
Isidro Rubio Aranda	<b>4</b>	1.800,00	378,00	2.178,00
Álvaro Romero Calero	<b>2</b>	2.000,00	420,00	2.420,00

**Segundo.-** Requerir a los adjudicatarios, para que, antes de formalizar el contrato presenten la siguiente documentación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP:

**-Justificante de haber ingresado el importe correspondiente a la garantía definitiva (5%) del precio de adjudicación.**

**-Certificación de no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria.**

**-Copia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil que se especifica en la Cláusula 7.1 del PCAP y recibo del pago de la misma.**

**- Instancia Inicio de Actividad en Régimen de Autorización Previa (Espectáculos Públicos o Actividades Recreativas Ocasionales y Extraordinarias e instalación de establecimientos eventuales), Anexo III y documentación complementaria), de conformidad a la Cláusula 7.20 del PCAP.**

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación, conforme a la Cláusula 15 del PCAP, **debiéndose abonar la totalidad de la cuantía a la firma del mismo.**

**Cuarto.-** Dar a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, así como a la Concejalía de Festejos, para su conocimiento y oportunos efectos.

#### **4.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL CAMPING MUNICIPAL.**

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2015 se aprueba el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la contratación para la explotación de las instalaciones del Café-Bar-Restaurante del Camping Municipal de esta ciudad, 2015, mediante procedimiento negociado.

Este contrato tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como se establece en el artículo 19.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) en consonancia con lo dispuesto por la Junta de Contratación administrativa, en sus informes núms. 67/1999, de 6 de julio de 2000 y 24/05, de 29 de junio de 2005.

Resultando que consta en el expediente que se han invitado a dos personas que se han interesado en el procedimiento, de conformidad con el artículo 169 del TRLCSPP.

Se reúne la Mesa de Contratación con fecha 23 de junio de 2015 procediéndose a la apertura del sobre 1 (documentación general), con el siguiente resultado:

<u>LICITADORES</u>	<u>DOCUMENTACIÓN</u>
-José Carlos Pérez Márquez	Completa
-José Escribano García, en representación de M <sup>a</sup> Carmen López López	Incompleta

Concediéndole a tal efecto, un plazo de tres días para subsanación de la documentación presentada.

Con fecha 1 de julio de 2015 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, dando cuenta en primer lugar de la calificación de la documentación requerida que ha sido presentada en el plazo concedido conforme al PCAP, procediéndose a la apertura del sobre 2 (Proposición Económica), con el siguiente resultado:

<u>LICITADORES</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA (i.v.a. no incluido)</u>
• José Carlos Pérez Márquez	563,00 €
• M <sup>a</sup> Carmen López López	600,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Declarar válida la licitación y requerir al licitador la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige el procedimiento, concediéndole a tal efecto un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, y que a continuación se detalla:

- Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, que es el 5% del importe de adjudicación.
- Fotocopia compulsada de póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir los posibles daños que se puedan producir a terceros dentro de la zona del Bar e instalaciones. Así como, la copia del recibo de pago de la póliza.
- Fotocopia compulsada el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe objeto de este procedimiento (actividad de hostelería, café y bares).
- Fotocopia compulsada del Carnet de Manipulador de Alimentos.
- Fotocopia compulsada del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, firmado con la empresa mantenedora autorizada conforme a los artículos 13 y 19 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Modelo de Comunicación Previa de Inicio de Actividad e Inscripción en el Registro Sanitario de empresa y establecimientos alimentarios de Andalucía.

**Segundo.-** Comunicar al licitador, que una vez presentada la documentación anteriormente relacionada, quedará adjudicado el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a la Cláusula 16 del PCAP.

## **5.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE TAQUILLAS FENÓLICAS PARA LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO Y LA PISCINA MUNICIPAL.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Deportes para la adquisición de taquillas con destino al Gimnasio e instalaciones de la Piscina Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de mejor estudio.

## **6.- SOLICITUD DE LA PEÑA MADRIDISTA DE POZOBLANCO PARA LA COLABORACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO CON EL XXXIV TROFEO DE FÚTBOL DE DICHA PEÑA.**

Vista el escrito presentado por D. Bartolomé Bravo Ranchal, en representación de la Peña Madridista de Pozoblanco, el pasado día 19 de junio, con Registro de Entrada núm. 7942, en el que se solicita la colaboración de este Ayuntamiento de determinada cantidad de dinero para adquisición de trofeos y la cesión del campo de fútbol del Polideportivo Municipal para la celebración del **XXXIV TROFEO DE FÚTBOL DE DICHA PEÑA** el próximo día 28 de agosto.

Oído el informe del Concejal Delegado de Deportes, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder una colaboración de **600,00 €** a la Peña Madridista de Pozoblanco con destino a la adquisición de trofeos para la celebración del **XXXIV TROFEO DE FÚTBOL DE DICHA PEÑA** y autorizar el uso de las instalaciones del campo de fútbol del Polideportivo Municipal el próximo día 28 de agosto.

**Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la citada actividad, una vez girada**



visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio para la coordinación del mismo, a los Servicios de Protección Civil, a la Policía Local y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

#### **7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL.**

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana para la realización de un curso de Fotografía Digital que se tiene prevista para el próximo mes de octubre, dirigido a todos los colectivos de nuestro municipio.

El curso tendrá una duración de 50 horas a desarrollar en horario de tarde de 20,00 a 22,00 h., los lunes y miércoles, siendo impartido por el monitor D. Rafael Sánchez Ruíz. El coste total de curso asciende a la cantidad de **1.400,00 €**.

La formación se ha diseñado para 20 participantes, quienes abonarían 20,00 € en concepto de inscripción, sufragando así parte del coste económico. La impartición del curso se llevará a cabo en la sala de formación del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Vista la propuesta de referencia, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aprobar la realización de un curso de Fotografía Digital, conforme a lo estipulado en la propuesta presentada, durante el próximo mes de octubre organizado por la Concejalía de Participación Ciudadana y la dotación económica que asciende a **1.400,00 €**.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Participación Ciudadana para la coordinación del servicio y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

#### **8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “A TU LADO”.**

Desde la Concejalía de Servicios Social del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco se viene desarrollando desde el año 2011 el Proyecto “A tú lado”. Este proyecto está dirigido a personas mayores de 65 años que preferentemente vivan solos/solas y mayores de 85 años que en ocasiones viven acompañados residentes en la localidad de Pozoblanco y que a veces se encuentran limitadas en las actividades básicas de la vida diaria siendo personas dependientes, precisando apoyo para la realización de las diferentes actividades cotidianas.

Por lo tanto, a través de este proyecto se desea fomentar la motivación y participación, relaciones sociales y la convivencia de los participantes, incrementando un envejecimiento activo y dinámico y una estimulación cognitiva de los mismos a través de actividades de estimulación cognitiva, de ocio y utilización del tiempo libre y de habilidades sociales y relaciones sociales. El objetivo principal es mejorar la calidad de vida de las personas mayores promoviendo un envejecimiento activo, dinámico y saludable.

Con antelación se desarrolló a través de Educadores Sociales del Programa Emplea Joven consiguiendo llegar de manera individual a 105 mayores y de manera grupal a unos 25 mayores, siendo la participación y motivación de los participantes muy elevada así como un elevado grado de satisfacción de los mismos. En los últimos tres meses se está desarrollado este programa con dos auxiliares de Atención Sociosanitaria a media jornada finalizando su servicio el próximo 17 de julio, cabe mencionar que de los mayores con los que se está interviniendo actualmente hay 35 que presentan unas situaciones excepcionales y que sería especialmente importante seguir prestándoles este servicio dado la problemática que presentan.

El presupuesto total de esta actividad se desglosa de la siguiente manera:  
Contratación de dos Auxiliares de Atención Sociosanitaria..... (2.083,11€ por auxiliar) **4.166,22 €.**

La duración del contrato será de 3 meses a media jornada (desde 6 de julio al 6 de octubre)

Dicho presupuesto se financiará con cargo a la partida presupuestaria de actividades de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (360 2312 22608).

Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios Sociales, y el informe de costes de la Delegación de Contratación de Personal, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de referencia en los términos que se encuentra transcrita y contratar a dos Auxiliares de Atención Sociosanitaria, con un coste de **4.166,22 €.**

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales para la coordinación del servicio, a la Delegación de Personal y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

## **9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LLEVAR A CABO EL III TALLER DE HABILIDADES SOCIALES.**

D. MODESTO SÁNCHEZ JULIÁ, Concejal Delegado de Servicios Sociales, solicita a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, la aprobación de la siguiente propuesta:

Un año más, se tiene previsto llevar a cabo el III TALLER DE HABILIDADES SOCIALES a través del Programa de Prevención Comunitaria “Ciudades Ante las Drogas” de la Concejalía de Servicios Sociales y en coordinación con APOAL, Buen Samaritano, Prohombre y el Área Sanitaria de la Zona Norte de Córdoba.

Este taller tendrá lugar desde el día 10 de julio hasta el 7 de agosto en la barriada de San Bartolomé y está dirigido a niños/as de 3 a 12 años en situación de riesgo.

Los contenidos a trabajar serán: autoestima, autoconcepto, comunicación interpersonal, resolución de conflictos, orientación, educación cultural y ciudadanía,...

El objetivo de este taller, no es otro, que el de potenciar los factores de protección y minimizar los factores de riesgo, así como retrasar la edad de inicio en el consumo y disminuir el número de jóvenes que consumen drogas de forma abusiva y/o problemática.

El **gasto** correspondiente que aporta este Ayuntamiento asciende a la cantidad de **150€** que se financiará con cargo a la partida presupuestaria de actividades de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios Sociales, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aprobar la propuesta de referencia para llevar a cabo el III TALLER DE HABILIDADES SOCIALES a través del Programa de Prevención Comunitaria “Ciudades Ante las Drogas” de la Concejalía de Servicios Sociales y en coordinación con APOAL, Buen Samaritano, Prohombre y el Área Sanitaria de la Zona Norte de Córdoba y el **gasto** correspondiente que aporta este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de **150€**.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales para la coordinación del servicio y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

#### **10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES CON UN ACTO SOLIDARIO CON LA ASOCIACIÓN DON BOSCO, PARA RECAUDAR FONDOS DESTINADOS A NEPAL.**

La Concejalía de Servicios Sociales presenta propuesta de colaboración con la actividad **POZOBLANCO CON NEPAL** el próximo día 9 de julio a las 22:00 horas en los patios del Colegio Salesiano “San José” de Pozoblanco. Para la celebración de esta actividad colaboraran tres cantautores (Pedro Sosa, Fernando Arduán, Joaquín Calderón) y varias empresas (Sonido Caseauto, Concéntrica, Foto Los Pedroches, PRODE, Floristería Natural y Oratorio de Colegio Salesiano).

El objetivo de este concierto Solidario es recabar fondos para paliar parte de la destrucción que se ha producido en Nepal a consecuencia del reciente terremoto.

La colaboración de este Ayuntamiento consistirá en la compra de entradas de la fila 0. La cantidad recogida se entregará a la ONG Solidaridad Don Bosco de forma directa y con certificación oficial del donativo.

El gasto de esta colaboración asciende a la cantidad de **400 €** (entradas fila 0) que se financiará con cargo a la partida presupuestaria de Actividades Ayuda 0,7 del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios Sociales, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aprobar la propuesta de referencia de colaboración con la actividad **POZOBLANCO CON NEPAL** el próximo día 9 de julio a las 22:00 horas en los patios del Colegio Salesiano “San José” de Pozoblanco y el gasto que asciende a la cantidad de **400 €** (entradas fila 0), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria de Actividades Ayuda 0,7 del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales para la coordinación del servicio y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA 2015 EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER A AYUNTAMIENTOS.**

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Igualdad para solicitar subvención a tenor de la Orden de 17 de junio de 2015 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que convoca para el ejercicio 2015 la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer (BOJA núm. 121 de 24 de junio de 2015)

Y a tenor de la Orden de 25 de mayo de 2011, de fecha 15 de junio de 2011, BOJA núm 116, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

**Presupuesto presentado para el ejercicio 2015**

Dto. de Información

Salario bruto	Cuota patronal	Desplazamientos	Total €
29213,58	8824,56	100	38138,14

Dto. Jurídico

Salario bruto	Cuota patronal	Desplazamientos	Total €
29276,9	8846,52	100	38223,42

**TOTAL** **76.361,56 €**  
**SUBVENCIÓN SOLICITADA 50%** **38.180,78 €**

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Igualdad D<sup>a</sup>. María de los Angeles Navarro Bravo, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Que por el Departamento de Igualdad de este Ayuntamiento se inicien los trámites necesarios para solicitar subvención de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la convocatoria para el ejercicio 2015 en la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer por el importe de **38.180,78 €**.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal, así como a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

**12.- DIVERSAS SOLICITUDES PARA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES.**

**12.1.- ESCRITO PRESENTADO POR D. FRANCISCO PIZARRO LUCENA INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Visto el escrito presentado por **D. Francisco Pizarro Lucena**, el día 12 de mayo de 2015, con registro de entrada núm. 5.660, mediante el que expone tiene intención de celebrar una jornada de convivencia familiar el próximo día 15 de agosto de 2015, de las 8,00 a las 22,00 horas, **SOLICITANDO** autorización para el uso de uno de los Pabellones del Recinto Ferial.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Autorizar a **D. Francisco Pizarro Lucena** para el uso del **Pabellón "D"** del Recinto Ferial el próximo día 15 de agosto de 2015, de las 8,00 a las 22,00 horas, con el fin de que se pueda celebrar una jornada de convivencia familiar.

**Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones**, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la citada actividad, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*"1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades".*

**Tercero.-** Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución al Concejal Delegado del Servicio para la coordinación del mismo, al Departamento de Recaudación, para librar las tasas correspondientes y al Interesado a los efectos oportunos.

## **12.2.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACION AMIGOS DEL TIRACHINAS LOS PEDROCHES INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Visto el escrito presentado por **D. Francisco Sánchez Gómez**, en representación de **ASOCIACION AMIGOS DEL TIRACHINAS LOS PEDROCHES**, el día 28 de mayo de 2015, con registro de entrada núm. 6.897, mediante el que expone que ese Club tiene intención de celebrar un Campeonato Nacional de Tirachinas el próximo día 15 de agosto de 2015, de 11,00 a 17,00 horas, **SOLICITANDO** autorización para el uso de uno de los Pabellones del Recinto Ferial.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Autorizar a la **ASOCIACION AMIGOS DEL TIRACHINAS LOS PEDROCHES**, para el uso del Pabellón **"D"** del Recinto Ferial el próximo día 15 de agosto de 2015, con el fin de que se pueda celebrar un Campeonato Nacional de Tirachinas.

**Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones,** procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la citada actividad, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.-** Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución al Concejal Delegado del Servicio para la coordinación del mismo, a Tesorería y al Interesado a los efectos oportunos.

### **12.3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACION MUSICAL BANDA DE MUSICA DE POZOBLANCO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Visto el escrito presentado por **D. Andrés Sánchez Morales**, en representación de la **ASOCIACION MUSICAL BANDA DE MUSICA DE POZOBLANCO**, el día 30 de abril de 2015, con registro de entrada núm. 50154, mediante el que expone que, con motivo de la conmemoración del 10º aniversario de la reunificación de la Banda Municipal de Música de Pozoblanco, esa Asociación tiene intención de celebrar un Concierto Conmemorativo el próximo día 12 de septiembre de 2015, a las 21,00 horas, **SOLICITANDO** autorización para el uso del **PABELLON Nº 1** del Recinto Ferial.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Autorizar a la **ASOCIACION MUSICAL BANDA DE MUSICA DE POZOBLANCO**, para el uso del **PABELLON Nº 1** del Recinto Ferial el próximo día 12 de septiembre de 2015, a las 21,00 horas, con el fin de que se pueda celebrar un un Concierto Conmemorativo del 10º aniversario de la reunificación de la Banda Municipal de Música de Pozoblanco.

**Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones,** procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la citada actividad, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de

conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.**- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.**- Dar traslado de la presente resolución al Concejal Delegado del Servicio para la coordinación del mismo, a Tesorería y al Interesado a los efectos oportunos.

### **13.-SOLICITUD DE D. ALFONSO MORENO MUÑOZ DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS PRODUCIDOS EN TOLDO DEL PATIO DE SU VIVIENDA.**

Con fecha de 18 de mayo de 2015 se presenta escrito de **D. Alfonso Moreno Muñoz**, con DNI nº. 75693381-J, domiciliado en C/ Pintor Goya, 38 de esta Localidad, reclamando a este Ayuntamiento indemnización de 900 €, según presupuesto que adjunta, por daños ocasionados en Toldo instalado en el patio trasero de su domicilio causados por los balones que provienen del campo de fútbol del Polideportivo Municipal.

Visto el informe evacuado por la Delegación de Deportes con fecha de 30 de Junio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Que uno de los fondos del campo de fútbol linda con la parte trasera de las casas pertenecientes a la calle pintor Goya. En concreto, la casa afectada se encuentra situada en la zona central de uno de los fondos del campo de fútbol, el cual está provisto de una malla metálica de una altura de 5 metros aprox. junto con un muro de ladrillo de 4 metros haciendo un total de 9 metros de altura aproximados.*

*Esta instalación es cedida por el Ayuntamiento de Pozoblanco al CD Pozoblanco para la realización de sus entrenamientos, partidos y torneos. En casos muy puntuales también es cedida la instalación a otros clubes o colectivos para la realización de torneos o partidos.”*

Estudiado el asunto de referencia, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó instar al Interesado a dirigir dicha reclamación al Club Deportivo Pozoblanco, por ser la entidad que ostenta la cesión del uso de las instalaciones del campo de fútbol del Polideportivo Municipal.

### **14.- INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL EN RELACIÓN AL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL SOLAR SITO EN C/ VIRGEN DE LOURDES, 57.**

Dada cuenta de la denuncia presentada en la Jefatura de la Policía, por una vecina colindante y afectada por el actual estado de salubridad y seguridad en el vallado que presenta el solar situado en calle Virgen de Lourdes, nº 57, propiedad de **Herederos de María Juliá López**.

Vistos los informes que a tal efecto evacúan los servicios de Urbanismo, y Policía Local en relación al estado del citado inmueble, con fechas de 30 de junio y 21 de mayo de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Requerir a **Herederos de María Juliá López** para que, en el plazo de **15 días**, se proceda al cerramiento del solar de su propiedad situado en calle Virgen de Lourdes, nº 57, en base a las N.S.P.P. que establecen en su **artículo 139 (cerramiento de solares)** que *“Es obligatorio el cierre y vallado de todos los solares. Estará colocado de forma que impida el paso al interior y presente plena garantía de seguridad al vecindario. Se conformará mediante muro de fábrica de altura mínima de 2,50m, enfoscado exterior y encalado. El interior del solar deberá conservarse limpio de escombros, maleza, basuras..., en todo momento”*.

**Segundo.-** Advertir al propietario que de no atender este requerimiento se **procederá a actuar por parte de esta Administración a las reparaciones necesarias, siendo los gastos a costa del obligado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dice:

- “ 1. Habrá lugar a la **ejecución subsidiaria** cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.*
- 2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.*
- 3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.*
- 4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva”*.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los propietarios, así como a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

#### **15.-SOLICITUD DEL CLUB DE PADEL POZOBLANCO PARA LA CESIÓN DE USO DE DETERMINADA INSTALACIÓN MUNICIPAL DURANTE LOS CAMPAMENTOS DE VERANO DE ESE CLUB.**

Visto el escrito presentado por **D. Miguel Sánchez Juliá**, en representación del **CLUB DE PADEL POZOBLANCO**, el día 30 de junio de 2015, con registro de entrada núm. 8.276, mediante el que expone que, con motivo de la celebración de unos campamentos de verano de padel durante los meses de julio y agosto, se ven necesitados de una sede cercana para poder desarrollar dichas actividades, para lo que **SOLICITAN** la cesión de **“uso en precario”** del local anexo a la pista nº 4 de padel del Recinto Ferial, durante la celebración del mencionado campamento.

*“El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, conforme a su art. 78 y siguientes, las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, bienes patrimoniales a otras Entidades o Instituciones Públicas y Entidades Privadas sin ánimo de lucro siempre que sus actividades se consideren de interés general o de interés público o social, siendo preceptivo que dichos intereses estén directamente relacionados con la Entidad Local y beneficiar a sus habitantes.”*

En base a lo dispuesto en:

- Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía*
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales*



- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1372/1986,

La petición de uso de local de propiedad municipal, con la consideración de bien patrimonial, es posible en cuanto a lo dispuesto en la legislación aplicable y sus fundamentos jurídicos.

La cesión del local debe hacerse en Precario conforme a las pautas establecidas, esto es, nunca por una duración superior a un año y formalizada mediante resolución de Alcalde-Presidente pudiendo delegar libremente en la Junta de Gobierno Local ó acuerdo de Junta de Gobierno Local. Al expediente se incorporaran los siguientes documentos:

-Solicitud motivada de la persona interesada que justifique la finalidad pretendida.

Las Entidades Locales cedentes podrán en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación.

En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión. Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.

Vista la solicitud presentada y estudiado el soporte legal para el asunto de referencia, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Autorizar la cesión de uso en precario del local anexo a la pista nº 4 de padel del Recinto Ferial al **CLUB DE PADEL POZOBLANCO**, durante los meses de julio y agosto de 2015, tiempo en el que se celebran unos campamentos de verano de padel programados por ese Club, conforme a las estipulaciones legales detalladas.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Segundo.-** Comunicar al interesado que la presente autorización lo es a los solos efectos de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución al Concejal Delegado del Servicio para la coordinación del mismo, al Departamento de Patrimonio y al Interesado a los efectos oportunos.

## **16.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES Y MENORES.**

Vistas las instancias presentadas para la concesión de Licencia de Obras.

Vistos los informes incorporados a los expedientes, emitidos por la Arquitecta Municipal de carácter favorable y por el Secretario-Acctal de la Corporación, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 30 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó conceder las Licencias Municipales de Obras a los solicitantes que a continuación se relaciona, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente y observancia de las prescripciones legales y reglamentarias de carácter general y las especificadas que, en su caso, se consignan en los respectivos informes:

#### **O B R A S   M A Y O R E S :**

**EXPTE. 131/15. – TORRICO CARPIO, PETRA,** para sustitución de cubierta de trastero en vivienda en calle **Alfareros, nº 13.**

**EXPTE. 143/15. – DUEÑAS CRUZ, JOSE MARIA,** para ampliación de vivienda en calle **San Rafael, nº 5.**

#### **O B R A S   M E N O R E S :**

**EXPTE. 157/15. – AGRAZ FERNANDEZ, ROSA MARIA,** para sustitución de solería y azulejos en concina en **Ronda de los Muñoces, nº 44 3º A.**

**EXPTE. 159/15. – GARCIA BELTRAN, MARIA TERESA,** para sustitución de carpintería metálica de puertas y ventanas en calle **Pedroche, nº 8 1º.**

**EXPTE. 160/15. – MERCADONA, S.A.,** para sustitución de caja transfer en **Avda. El Guijo esq. Avda. El Silo, s/n.**

#### **17.-RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.**

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **20.873,20 €**

Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

-----

Finalizado el estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el "Orden del Día" y **previa especial declaración de urgencia**, efectuada con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, se pasó al estudio de los siguientes asuntos:

#### **18.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE VARIOS LOTES DE LA DEHESA BOYAL PARA EVITAR INCENDIOS.**

Vista la posibilidad de arrendar para aprovechamiento con ganado los pastos de la finca denominada Dehesa Boyal, finca de carácter patrimonial, e inscrita en el inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el epígrafe de bienes inmuebles, apartado de terrenos, con el número de asiento A01-92, conocida como Dehesa Boyal,

en término municipal de Pozoblanco, con título de inscripción mediante Certificación del Secretario del Ayuntamiento Constitucional de fecha 12 de julio de 1893. Consta inscripción en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el tomo 568, libro 154, folio 20 y finca 3819.

Siendo los bienes patrimoniales fuente de ingresos para el erario público, no es objeto de este procedimiento la totalidad de la superficie que compone este bien patrimonial, sino solamente los lotes siguientes, los cuales se definen según cuadro inserto en el Pliego de Condiciones que al efecto se ha redactado, una vez distribuido en lotes:

El comprendido entre la carretera de la canaleja (al oeste), lote SUI-1 (al norte), carretera de circunvalación (al sur) y el cordel de la campiña (al este) distribuido en dos lotes definidos en el pliego redactado al efecto SUI-2, SUI-3.

Justificación y necesidad. Dadas las peculiaridades de la necesidad a satisfacer al tratarse de un bien patrimonial en el que este año existen numerosos pastos debido primordialmente a las lluvias caídas durante el invierno y principios de la primavera, que estos pronto se van a secar totalmente debido a las altas temperaturas que se están registrando; que la finca se encuentra lo suficientemente cercana al municipio de Pozoblanco y a las industrias láctea, fábrica de piensos, planta de mezclas, matadero privado y carretera de acceso al campo de golf, al camping municipal, a otros centros de ocio, y con la carretera circunvalación, con la consiguiente confluencia de personas y vehículos, de forma que el aprovechamiento de los pastos, aunque sea de forma excepcional, minimizaría los riesgos de incendios con motivo de las altas temperaturas de la etapa estival. Al tratarse de una medida excepcional, solamente se deberá extender la vigencia de la contratación al periodo estival, que coincide con la finalización del año agrícola presente (día de San Miguel fecha de finalización del año agrícola 2014/2015).

Que a través de este procedimiento el Ayuntamiento como ha ocurrido en otros periodos evitará la contratación de personal, y por lo tanto la generación de gastos con la finalidad de evitar la producción de incendios.

Además implica una aplicación del criterio de eficiencia en la administración de los bienes patrimoniales, pues no se generarán gastos en el capítulo de personal por la ejecución de trabajos de retirada de pastos como medida de evitación de los mismos.

Adjuntando al expediente:

1. Fichas de inventario de los asientos referidos.
2. Informe de valoración.
3. Informe del departamento de Secretaría, sobre adecuación de la propuesta a la legislación y procedimiento a seguir.
4. Informe del departamento de Intervención sobre la cuantía de los recursos ordinarios del presupuesto.
5. Modelo de Pliego de Condiciones que regirá la relación arrendaticia entre el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y el arrendatario, con plano de ubicación del objeto del procedimiento.
6. Consultas descriptivas y gráficas del objeto del procedimiento

Se considera como procedimiento más adecuado la **adjudicación directa**, por las peculiaridades anteriormente expresadas, conforme lo previsto en el 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y a la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido

de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó **aprobar el Pliego de Condiciones e iniciar el procedimiento para la contratación del arrendamiento de la finca de propiedad municipal, en la distribución de lotes antes indicada, ubicada al sitio de la Dehesa Boyal, término municipal de Pozoblanco con destino a aprovechamiento de pastos.**

**19.- PRESUPUESTO DE AGROPEDROCHES PARA DELIMITACIÓN Y AMOJONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA EN TERRENOS ADYACENTES AL MARGEN DERECHO DEL RIO GUADAMATILLA.**

Habiéndose solicitado presupuesto por la Concejalía de Agricultura para delimitación y amojonamiento de la vía pecuaria en terrenos adyacentes al margen derecho del Río Guadamatilla a la empresa Agropedroches, para la ejecución de circunvalación en el tramo comprendido entre terrenos de propiedad municipal y la carretera A-420, con el fin de poder emitir las actas de ocupación y pago que permitan la inscripción registral de las mismas con las determinaciones contenidas en la legislación hipotecaria y en la legislación patrimonial vigente respecto de las Entidades Locales.

A tal efecto, Agropedroches, Gabinete Técnico Agrícola S.C.P., presenta presupuesto que incluye **“DELIMITACIÓN Y AMOJONAMIENTO DE LA VIA PECUARIA CON CADA UNA DE LAS PROPIEDADES EN ES ESTE PROYECTO”**, que incluye las 19 fincas catastrales referenciadas en el anuncio 9.661 de 29 de noviembre en el B.O.P núm. 204, por un total de **1.260 € (IVA no incluido)**.

A la vista del presupuesto presentado, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el presupuesto presentado por Agropedroches, Gabinete Técnico Agrícola S.C.P., que ascienda a la cantidad de **1.260 € (IVA no incluido)**, para la **DELIMITACIÓN Y AMOJONAMIENTO DE LA VIA PECUARIA CON CADA UNA DE LAS PROPIEDADES EN ES ESTE PROYECTO**, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Concejalía Delegada del Servicio, al Departamento de Patrimonio y a la empresa proponente, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario-Acctal, certifico.